

4 3/2

UNCLAS//
FOUO

10/2/2014 11:02:4

Y621230701BCD

Alcaldía Mayor de Bogotá - Secretaría General Municipal (Secretaría de Planeación) Departamento 13 N° 31 Teléfono: (571) 666.0022/66.943 Código Bogotá D.C.	NOTIFICACIÓN Teléfono: (571) 666.0022 EXT. 9110 Código Bogotá D.C.	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Departamento 13 N° 31 Teléfono: (571) 666.0022 EXT. 9110 Código Bogotá D.C.	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Departamento 13 N° 31 Teléfono: (571) 666.0022 EXT. 9110 Código Bogotá D.C.
Resolución No. 0001 - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Elaborado: 13 N° 31 Fecha: 13 N° 31 Código Bogotá D.C.	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Departamento 13 N° 31 Teléfono: (571) 666.0022 EXT. 9110 Código Bogotá D.C.	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Departamento 13 N° 31 Teléfono: (571) 666.0022 EXT. 9110 Código Bogotá D.C.	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Departamento 13 N° 31 Teléfono: (571) 666.0022 EXT. 9110 Código Bogotá D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Departamento 13 N° 31 Teléfono: (571) 666.0022 EXT. 9110 Código Bogotá D.C.	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Departamento 13 N° 31 Teléfono: (571) 666.0022 EXT. 9110 Código Bogotá D.C.	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Departamento 13 N° 31 Teléfono: (571) 666.0022 EXT. 9110 Código Bogotá D.C.	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Departamento 13 N° 31 Teléfono: (571) 666.0022 EXT. 9110 Código Bogotá D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Departamento 13 N° 31 Teléfono: (571) 666.0022 EXT. 9110 Código Bogotá D.C.	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Departamento 13 N° 31 Teléfono: (571) 666.0022 EXT. 9110 Código Bogotá D.C.	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Departamento 13 N° 31 Teléfono: (571) 666.0022 EXT. 9110 Código Bogotá D.C.	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Departamento 13 N° 31 Teléfono: (571) 666.0022 EXT. 9110 Código Bogotá D.C.

JAC.CENTRO	1111
CENTRO A	587

Giovanny Albadan
3057198

11 BIC 2012

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1363 de 2010, disponía:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar al servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se envía por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Sobre la solicitud de declararse la caducidad se indica que el comparendo en mención cuenta con fallo de la siguiente manera.

COMPARANDO	RESOLUCIÓN DE FALLO
11001000000022748993	Resolución N. 1434480 del 01/29/2019

De lo anterior se infiere que, esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia que tuvo lugar en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en consecuencia, no se configura el fenómeno de la caducidad.

LEY 1843 DE 2017 Artículo 11. Caducidad. "La acción por contravención de las normas de tránsito, caduca al año (1), contado a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella. En consecuencia, durante este término se deberá decidir sobre la imposición de la sanción, en tal momento se entenderá realizada efectivamente la audiencia a interrumpida la caducidad"

De igual forma le indico que la figura jurídica de revocatoria únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Linea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos e funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público e social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se causa agravio injustificado a una persona.

Ahora bien, con respecto a la solicitud de revocatoria de los mandamientos emitidos por la jurisdicción, así como la solicitud de terminación de toda actuación de cobro, resulta relevante indicar que su petición fue trasladada por Competencia, a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva a través de oficio SDM-SC – 31035 de 2019, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

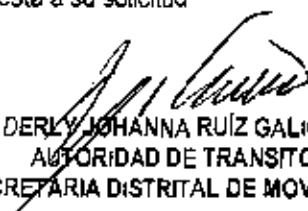
Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos. De acuerdo a lo anterior se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: YALILA MURILLO- Contratista SDM.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7462

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-405568/ SANDRA BIBIANA GIRALDO CUBILLO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-31014 d el 13 DE FEBRERO DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (DESCONOCIDO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de

Peticion / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-405568.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 15 DE ABRIL DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 23 DE ABRIL DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRÁNSITO. DERLY JDHANNA RUIZ
GALICIA